



H. Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Ver.

2018 – 2021

XVII.- Vigilar que el personal adscrito, cumpla cabalmente con lo establecido en las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales que tengan relación con el objeto de su cargo., así como también cumplan con los planes y programas fiados;

XVIII.- Certificar los documentos que hayan sido emitidos por el área jurídica;

XIX.- Las demás que le asigne el Presidente Municipal, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio, la Ley de los Municipios del Estado, los reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones federales, estatales y municipales le confieran.

Respecto a la **fracción IV:** a continuación se desglosan las metas y objetivos del área de acuerdo al programa operativo del año 2019.

METAS

- Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Moloacán.
- En un afán de profesionalizar el servicio humano y de servicio, se desarrollará los indicadores de calidad, servicio y desempeño de las funciones en la dirección jurídica.
- Se desarrolla cursos, capacitaciones de índole jurídica para las diversas dependencias, esto con la intención de que cada uno de los servidores públicos obtengan conocimientos jurídicos, que le permitan conocer los alcances legales de las actividades que conlleva su función.
- Se buscará la educación continua del personal jurídico, así como de propiciar el estudio de posgrados para los empleados adscritos al departamento jurídico, se gestionará capacitación por medio de los programas que tiene el gobierno del estado, con la finalidad de mejorar el servicio público.
- La inscripción de los predios de Moloacán, Veracruz a catastro, es decir, propiciar la educación jurídica para que lleven a cabo acciones jurídicas que les permitirán posteriormente regularizar sus bienes inmuebles.

OBJETIVOS